## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 010 2013 00786 00
Demandante	LUZ ÁNGELA RÍOS RESTREPO
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UPG
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Inadmite la demanda

INADMITIR la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

a. Se debe aportar un traslado adicional para notificar a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

El Auto Anterior Se Notifica En Estados de Fecha 10 de septiembre de 2013. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

d.a.v.g.